



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

015706 09 JUN 2026

Por la cual se modifica la desagregación y asignación del presupuesto de gastos de la vigencia 2026 establecida mediante la Resolución 025533 del 31 de diciembre de 2025.

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL

En uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público 1068 de 2015, la ley 2559 del 22 de diciembre de 2025, el Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 7 del decreto 412 del 02 de marzo de 2018 establece: “(...) *Desagregación de Gastos. Las entidades podrán realizar asignaciones internas de las apropiaciones establecidas en el Decreto de liquidación en sus dependencias, seccionales o regionales con el fin de facilitar su manejo operativo y gestión, sin que las mismas impliquen cambios en su destinación estas desagregaciones deberán realizarse conforme a lo establecido en el catálogo de clasificación Presupuestal establecido por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional. La clasificación del gasto y su respectiva desagregación se realiza exclusivamente para efectos presupuestales (...).*”

Que, los artículos 2.8.1.2.3 y 2.8.1.5.3 del Decreto 1068 de 2015, modificados por los artículos 2 y 7 del Decreto 412 del 02 de marzo de 2018, definen y establecen el Plan de Cuentas Presupuestales para la desagregación de los gastos, de acuerdo con el Catálogo de Cuentas establecido en la Resolución 010 del 7 de marzo de 2018, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que, el artículo 19 del Decreto 412 del 02 de marzo de 2018 que modificó el artículo 2.9.1.2.7 del Capítulo 2 Título 1, Parte 9 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015 Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, el cual quedará así: “(...) **Desagregación para la ejecución del presupuesto a través del SIIF Nación:** Con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y de los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto, al máximo nivel de detalle del Catálogo de Clasificación Presupuestal CCP establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional...”

Que, mediante la Ley 2559 del 22 de diciembre de 2025, “Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2026”, y el Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025 “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”, establecieron el presupuesto para la sección 2201 Ministerio de Educación Nacional.

Que el artículo 19 de la citada ley establece que: “(...) *El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación – Dirección de Programación de Inversiones Públicas*”

Que mediante Resolución 025533 del 31 de diciembre de 2025, se efectuó la desagregación y asignaciones del presupuesto de gastos de la vigencia 2026 del Ministerio de Educación Nacional.

"Por la cual se modifica la desagregación y asignación del presupuesto de gastos de la vigencia 2026 establecida mediante la Resolución 025533 del 31 de diciembre de 2025"

Que, mediante la comunicación No. 2026-IE-017490 del 15 de mayo de 2026 y con alcance No. 2026-IE-018347 del 22 de mayo de 2026, la Dirección de Fomento de la Educación Superior solicitó a la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas – OAPF adelantar los trámites de modificación a la desagregación con afectación al rubro presupuestal C-2202-0700-55-20203K40-2202059-02, financiado con recurso 10 – CSF, en las dependencias 3700 VES-SUB-APOYOGESTI por valor de \$1.169.455.971; así mismo, solicitó acreditar apropiaciones en la dependencia 3700 VES-SUB-APOYOGESTI por valor de \$236.552.609 en el rubro C-2202-0700-55-20203K40-2202005-02, para contribuir al desarrollo y consolidación de la educación superior propia intercultural mediante el acompañamiento en la construcción de los estudios de prefactibilidad para una nueva universidad propia indígena, lo que permite aumentar la focalización en este eje; en la dependencia 3700 VES-SUB-APOYOGESTI por valor de \$300.000.000 dentro del rubro C-2202-0700-55-20203K40-2202038-02; y en la dependencia 3800 VES-SUB-DESARROLLO por valor de \$632.903.362 dentro del rubro C-2202-0700-55-20203K40-2202038-02, para llevar a cabo la estrategia del Programa de Tránsito Inmediato a la Educación Superior – PTIES no BID, en un municipio rurales o zonas dispersas, que se sumarán a los 7 PTIES. De igual forma, se destinarán recursos para reforzar la capacidad y actualización del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior en el desarrollo de instrumentos para el seguimiento de la implementación de la política de gratuidad en las instituciones de educación superior públicas. Esta modificación está amparada por el Registro de Reducción a Asignación Interna de Apropiaciones a dependencias de afectación N° 3026 del 15 de mayo de 2026 expedido por el coordinador del Grupo de Presupuesto.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la desagregación y asignación del presupuesto de gastos de Inversión establecida mediante la Resolución 025533 del 31 de diciembre de 2025, de acuerdo con el siguiente detalle:

SECCIÓN 2201
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIDAD EJECUTORA – 22-01-01 - GESTIÓN GENERAL
C- GASTOS DE INVERSIÓN

DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN		CÓDIGO RUBRO	DESCRIPCIÓN	REC/SIT	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
COD	NOMBRE					
		C-2202-0700-55-20203K40	2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL /K40. EDUCACIÓN SUPERIOR COMO UN DERECHO - INFRAESTRUCTURA	10 CSF	1.169.455.971	1.169.455.971
3700	VES -SUB APOYOGESTI	C-2202-0700-55-20203K40-2202059-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA - FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FOMENTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA MEJORAR LAS CONDICIONES INSTITUCIONALES QUE GARANTICEN EQUITAD EN EL ACCESO, PERMANENCIA Y PERTINENCIA EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR	10 CSF	1.169.455.971	-
3700	VES -SUB APOYOGESTI	C-2202-0700-55-20203K40-2202005-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FOMENTO PARA EL ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR O TERCIARIA - FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FOMENTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA MEJORAR LAS CONDICIONES INSTITUCIONALES QUE GARANTICEN EQUITAD EN EL ACCESO, PERMANENCIA	10 CSF		236.552.609

"Por la cual se modifica la desagregación y asignación del presupuesto de gastos de la vigencia 2026 establecida mediante la Resolución 025533 del 31 de diciembre de 2025"

DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN		CÓDIGO RUBRO	DESCRIPCIÓN	REC/SIT	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
COD	NOMBRE					
3700	VES -SUB APOYOGESTI	C-2202-0700-55-20203K40-2202038-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FOMENTO PARA LA REGIONALIZACIÓN EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR O TERCIARIA - FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FOMENTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA MEJORAR LAS CONDICIONES INSTITUCIONALES QUE GARANTICEN EQUIDAD EN EL ACCESO, PE	10 CSF		300.000.000
3800	VES -SUB DESARROLLO	C-2202-0700-55-20203K40-2202038-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FOMENTO PARA LA REGIONALIZACIÓN EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR O TERCIARIA - FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FOMENTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA MEJORAR LAS CONDICIONES INSTITUCIONALES QUE GARANTICEN EQUIDAD EN EL ACCESO, PE	10 CSF		632.903.362

ARTÍCULO SEGUNDO: Efectuar por parte de la Subdirección de Gestión Financiera el registro de las desagregaciones y asignaciones contenidas en la presente resolución en el Sistema Integrado de Información Financiero SIIF Nación II.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL,


JOSÉ DANIEL ROJAS MEDELLÍN

Aprobó: Jeimy P. Aristizábal Rodríguez – Jefe Oficina Asesora de Planeación y Finanzas 
Merlys Patricia Natera Contreras- Subdirectora de Gestión Financiera (E) 
Revisó: John Alexander Reyes Doncel 
Proyectó: Martha Consuelo Cifuentes González - Oficina Asesora de Planeación y Finanzas 